Condiciones contractuales
Mínima cuantía

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN *2*

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. *2*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA *3*

3. DESCRIPCION DEL OBJETO POR CONRATAR *3*

3.1. OBJETO 3

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC) 3

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. *4*

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES *4*

5.1. OBLIGACIONES DEL IGAC 4

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 5

5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 6

6. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN *7*

7. FORMA DE PAGO: *10*

8. PLAZO *10*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: *11*

10. GARANTÍA EXIGIBLE: *11*

10.1. Garantía de cumplimiento 11

10.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual 12

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO *13*

12. ACUERDOS COMERCIALES *13*

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación tendiente a satisfacer la necesidad que la Entidad identifica en relación con fabricación e instalación de los elementos de señalización en la sede central del IGAC.

El objetivo de estos estudios es facultar a todos los proponentes la valoración adecuada del alcance de las necesidades de aseguramiento requeridas por la Entidad

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Que el Instituto tiene cuatro áreas estratégicas a saber: i) Agrología: Encargada de actualizar el inventario de suelos del país, ii) Geografía y Geodesia: para la gestión de la Producción, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios cartográficos y geográficos de Colombia; iii) Catastro: para la producción, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios catastrales del país y iv) la Investigación y Desarrollo en Información Geográfica para el país.

Que en desarrollo del principio de descentralización del Estado, el Instituto tiene direcciones territoriales en determinados departamentos del país para distribuir funciones entre el nivel central y los territorios y contribuir al cumplimiento de metas sectoriales para

Que desde la Sede Central del instituto se realizó el requerimiento a las Direcciones Territoriales para contar con un levantamiento de información de las necesidades de las adecuaciones locativas estrictamente necesarias para impedir el deterioro de los inmuebles donde se presta el servicio y se recibió la información de la Dirección Territorial Cauca, que presenta, entre otras, las siguientes:

- Que la Dirección Territorial Cauca se ubica en centro histórico del Municipio de Popayán, declarado monumento nacional mediante la Ley 163 de 1959 y de conformidad al artículo 4 de la Ley 397 de 1997, como bien de interés cultural del ámbito nacional.
- Así mismo, se tiene que mediante Resolución Nº 2432 de 2009, el Ministerio de Cultura adoptó el Plan especial de manejo y protección del sector antiguo de Popayán (PEMP) como instrumento urbanístico y la Alcaldía de Popayán ha expedido, durante cada vigencia anual, un acto administrativo (decreto) exigiendo el cumplimiento de este instrumento urbanístico en la conservación de los inmuebles de cara a la Semana Santa.

Que por recomendación de los profesionales en ingeniería civil del instituto, se realizarán estas intervenciones que no se constituyen en adecuaciones locativas suntuosas, si no estructuralmente necesarias para el mantenimiento y duración de la sede territorial Cauca; pues con la intervención para mejorar cielo raso, puntos eléctricos, tuberías, reparación de humedades, reparación de ventanas; entre otras, la entidad pretende proteger y/o garantizar las condiciones de seguridad y salubridad de los visitantes, funcionarios y contratistas.

En este orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, protección y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas; se procede a presentar los estudios y documentos previos con el fin de que se adelante un proceso de contratación por mínima cuantía, con el ánimo de garantizar la conservación y normal funcionamiento de los recursos físicos; razón por la cual se hace necesario adelantar labores inmediatas de mantenimiento preventivo y correctivo a través de personas naturales o jurídicas con experiencia en la prestación de estos servicios a todo costo; es decir, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, suministro de repuestos nuevos, accesorios, e insumos para su atención.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO POR CONRATAR

3.1. OBJETO

Reparaciones locativas para la sede del IGAC en la ciudad de Popayán incluidos materiales y mano de obra.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – Sede territorial Cauca se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, a continuación:

DESCRIPCIÓN			
Item	**Actividad**	**Und**	**Cant**
1	Rasqueteo, resane y pintura en muros de fachada	M2	370
2	Suministro y aplicación pintura de aceite color caoba-canales (fachada)	ML	39
3	Suministro y aplicación pintura promical y acronal para alero en calle 3 y carrera 7, incluye refuerzo de partes afectadas	M2	36
4	Suministro e instalaciòn de cielo raso en eterboard, sobre la carrera 7	M2	3
5	Suministro y aplicación pintura aceite color caoba en acceso garaje incluye mantenimiento y recuperaciòn de funcionalidad	UND	1
6	Suministro y aplicación pintura de aceite color caoba-porton entrada principal	UND	1
7	Suministro y aplicaciòn pintura aceite color caoba en ventanas de la fachada en calle 3 y carrera 7	UND	7
8	Mantenimiento y recuperaciòn funcionalidad ventanas de la fachada sala de juntas incluye cambio de parte afectada y cambio de seguros dañados o no existentes	UND	2
9	Suministro e instalaciòn de cielo raso (pasillo) primer piso en eterboard, incluye estructura y acabado	M2	11
10	Refuerzo de cielo raso afectado (pasillo) primer piso en eterboard	M2	7
11	Reparación de goteras en primer piso en cafeteria y oficina contigua (5), sobre gradas al terce nivel (2), en oficina responsable formación (2) en oficinas formación (7) en oficina direccion general (2) incluye cambio de partes afectadas, resanes de humedades y pintura sobre cielo razos afectados por las goteras	UND	18
12	Desmonte y refuerzo en alero patio interno	M2	2
13	Resanes en aleros patio principal	M2	2
14	Arreglo humedad tubería y piso en cafetería	GLOBAL	1
15	Revisión, reparación puntos eléctricos primer piso incluye cambio de insumos afectados	UNIDAD	5
16	Resane y pintura en muro baño oficina atencion al publico	M2	1
17	Limpieza general en partes intervenidas y retiro de escombros	GLOBAL	1

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.

5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor del IGAC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, condiciones de contratación, pliego de condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

15. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse al IGAC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
18. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual, ejecutando las reparaciones, obras y mantenimientos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, precios unitarios fijos contenidos los Estudios Previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
2. Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Reparaciones, Obras y Mantenimientos asignados, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de mantenimiento de uso común para estos casos de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento de las obras de mantenimiento.
3. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte y puesta en sitio del inmueble a intervenir, de los materiales, equipos, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución contractual.
5. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
6. Tener la capacidad técnica y el personal idóneo para atender las obras de forma simultánea, según la necesidad .
7. Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles del “Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)”.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato debiendo realizar una capacitación al personal designado para la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales, necesarias para no poner en peligro la integridad de los ocupantes del inmueble, a terceros o al personal utilizado para la correcta Reparación, Obra o Mantenimiento solicitado.

10. Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada conforme los estándares exigidos. Los supervisores del contrato, no aprobará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
11. Ejecutar las actividades de obra y adecuaciones en el horario indicado por los supervisores del contrato o de conformidad con las normas de la propiedad horizontal de los inmuebles a intervenir. (cuando aplique).
12. Señalizar las áreas que se van a intervenir así mismo disponer de protección las áreas aledañas a la obra, protegiendo el mobiliario, equipos y demás elementos que se puedan deteriorar, garantizando su conservación
13. Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios, los cuales deberán cumplir con todas las normas referentes a seguridad industrial y salud laboral que contemple la ley colombiana.
14. Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura a intervenir, en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias de la ficha técnica. El IGAC, de igual forma no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.
15. El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de éstos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
16. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, y hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
17. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
18. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan.
19. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
20. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos.

6. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor presupuestado para el presente proceso de contratación se ha estimado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($24.442.025) IVA INCLUIDO.**, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 134022 del 2022-03-28, Posición: C-0499-1003-6-0-0499016-02 - adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura física del IGAC a nivel nacional; Fuente: Nación, y de conformidad con el estudio de mercado, donde se tuvo en cuenta los precios unitarios cotizados, para establecer el presupuesto del presente proceso de selección. Por lo tanto se solicitaron (3) cotizaciones, de las cuales se recibió información relacionada con las adecuaciones que se requieren realizar en la DIT Cauca, con la siguiente información:

DESCRIPCIÓN				COTIZACIÓN N° 1		COTIZACIÓN N° 2		COTIZACIÓN N° 3		PROMEDIO	
Item	**Actividad**	**Und**	**Cant**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
1	Rasqueteo, resane y pintura en muros de fachada	M2	370	$ 28.800	**$ 10.656.000**	$ 28.900	**$ 10.693.000**	$ 29.400	**$ 10.878.000**	$ 29.033	$ 10.742.333
2	Suministro y aplicación pintura de aceite color caoba-canales (fachada)	ML	39	$ 15.900	**$ 620.100**	$ 15.600	**$ 608.400**	$ 15.000	**$ 585.000**	$ 15.500	$ 604.500
3	Suministro y aplicación pintura promical y acronal para alero en calle 3 y carrera 7, incluye refuerzo de partes afectadas	M2	36	$ 20.000	**$ 720.000**	$ 19.800	**$ 712.800**	$ 20.400	**$ 734.400**	$ 20.067	$ 722.400
4	Suministro e instalaciòn de cielo raso en eterboard, sobre la carrera 7	M2	3	$ 106.800	**$ 320.400**	$ 105.600	**$ 316.800**	$ 108.000	**$ 324.000**	$ 106.800	$ 320.400
5	Suministro y aplicación pintura aceite color caoba en acceso garaje incluye mantenimiento y recuperaciòn de funcionalidad	UND	1	$ 220.000	**$ 220.000**	$ 215.000	**$ 215.000**	$ 217.000	**$ 217.000**	$ 217.333	$ 217.333
6	Suministro y aplicación pintura de aceite color caoba-porton entrada principal	UND	1	$ 210.000	**$ 210.000**	$ 180.000	**$ 180.000**	$ 185.000	**$ 185.000**	$ 191.667	$ 191.667
7	Suministro y aplicaciòn pintura aceite color caoba en ventanas de la fachada en calle 3 y carrera 7	UND	7	$ 60.000	**$ 420.000**	$ 52.000	**$ 364.000**	$ 47.500	**$ 332.500**	$ 53.167	$ 372.167
8	Mantenimiento y recuperaciòn funcionalidad ventanas de la fachada sala de juntas incluye	UND	2	$ 85.000	**$ 170.000**	$ 72.000	**$ 144.000**	$ 60.000	**$ 120.000**	$ 72.333	$ 144.667

	cambio de parte afectada y cambio de seguros dañados o no existentes										
9	Suministro e instalaciòn de cielo raso (pasillo) primer piso en eterboard, incluye estructura y acabado	M2	11	$ 106.800	**$ 1.174.800**	$ 105.600	**$ 1.161.600**	$ 108.000	**$ 1.188.000**	$ 106.800	$ 1.174.800
10	Refuerzo de cielo raso afectado (pasillo) primer piso en eterboard	M2	7	$ 63.600	**$ 445.200**	$ 66.000	**$ 462.000**	$ 60.000	**$ 420.000**	$ 63.200	$ 442.400
11	Reparación de goteras en primer piso en cafeteria y oficina contigua (5), sobre gradas al terce nivel (2), en oficina responsable formación (2) en oficinas formación (7) en oficina direccion general (2) incluye cambio de partes afectadas, resanes de humedades y pintura sobre cielo razos afectados por las goteras	UND	18	$ 139.200	**$ 2.505.600**	$ 129.600	**$ 2.332.800**	$ 134.400	**$ 2.419.200**	$ 134.400	$ 2.419.200
12	Desmonte y refuerzo en alero patio interno	M2	2	$ 63.600	**$ 127.200**	$ 66.000	**$ 132.000**	$ 60.000	**$ 120.000**	$ 63.200	$ 126.400
13	Resanes en aleros patio principal	M2	2	$ 19.200	**$ 38.400**	$ 19.200	**$ 38.400**	$ 16.800	**$ 33.600**	$ 18.400	$ 36.800
14	Arreglo humedad tuberia y piso en cafeteria	GLOBAL	1	1.332.000	**$ 1.332.000**	$ 1.260.000	**$ 1.260.000**	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**	$ 1.264.000	$ 1.264.000
15	Revisión, reparación puntos electricos primer piso incluye cambio de insumos afectados	UNIDAD	5	$ 72.000	**$ 360.000**	**$ 72.000**	**$ 360.000**	$ 66.000	**$ 330.000**	$ 70.000	$ 350.000
16	Resane y pintura en muro baño oficina atencion al publico	M2	1	$ 28.900	**$ 28.900**	**$ 28.900**	**$ 28.900**	$ 29.400	**$ 29.400**	$ 29.067	$ 29.067
17	Limpieza general en partes intervenidas y retiro de escombros	GLOBAL	1	$ 288.000	**$ 288.000**	**$ 216.000**	**$ 216.000**	$ 240.000	**$ 240.000**	$ 248.000	$ 248.000
COSTO DIRECTO					**$ 19.636.600,00**		**$ 18.620.800,00**		**$ 19.356.100,00**		**$ 19.406.133,00**

ADMINISTRACIÓN	15%	$ 2.945.490	15%	$ 2.793.120	15%	$ 2.903.415	15%	$ 2.910.920,00
UTILIDAD	5%	$ 981.830	5%	$ 139.656	5%	$ 967.805	5%	$ 970.307,00
IMPREVISTOS	5%	$ 981.830	5%	$ 139.656	5%	$ 967.805	5%	$ 970.307,00
IVA/UTILIDAD	19%	$ 186.548	19%	$ 26.535	19%	$ 183.883	19%	$ 184.358,00
TOTAL PROPUESTA		**$ 24.732.298**		**$ 21.719.767**		**$ 24.379.008**		**$ 24.442.025,00**

7. FORMA DE PAGO:

EL IGAC realizará un unico pago, previa acta de supervisión de recibo a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura de cobro por parte del contratista, acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes y servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato y en la oferta, debidamente certificado por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia".

8. PLAZO

El término de ejecución del contrato hasta por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la sede del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, ubicado en la Ciudad de Popayán Cauca, ubicada en la Cl 3 # 7-08

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

10.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	1 Número y año del contrato 2 Objeto del contrato 3 Firma del representante legal del Contratista 4 En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la directora territorial de Cauca o por el funcionario que sea designado por parte de la Secretaria General.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a la modalidad de selección del proceso contractual, al proceso de contratación no le aplican los acuerdos comerciales.

Atentamente,

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA
Secretaria General

Proyectó: Daniela Torres, Contratista – GIT Gestión Contractual.
Revisó: Jan León Criado, Contratista – Secretaría General.
Revisó: Alberto Díaz Borré – Asesor GIT Gestión Contractual.